

Las Comunidades Europeas: la Unión Económica y Monetaria (septiembre 1979)

Leyenda: Ensayo de septiembre de 1979 de Matías Rodríguez Inciarte, miembro de la Administración, sobre los avances hacia una unión económica y monetaria, en el que analiza el Informe Werner y al Sistema Monetario Europeo (SME).

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.4.2., septiembre 1979.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/las_comunidades_europeas_la_union_economica_y_monetaria_septiembre_1979-es-884cd359-9a93-4558-b477-fadae8d423a8.html

Publication date: 20/02/2014

Sept. 1979

14.4

1616.4.2

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

LAS COMUNIDADES EUROPEAS: LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA

Aunque el Tratado de Roma giraba alrededor de los mecanismos para la creación de un Mercado Común: libertad de circulación de mercancías, servicios, personas y capitales, parecía evidente que su consolidación, a largo plazo, hacía necesaria una estrecha coordinación de las políticas económicas de los países miembros y, en definitiva, una Unión Económica y Monetaria.

En 1964 tiene lugar un primer intento en esta dirección, al decidir los países miembros ampliar los límites de la convertibilidad monetaria al amparo de las medidas de libertad de circulación de capitales, al mismo tiempo que, en la declaración común del 8 de mayo se iniciaba un intento de armonización de las políticas económicas en el campo presupuestario y financiero. Este intento, al no afectar a las competencias de los países miembros, se materializó en simples consultas con un escaso contenido vinculante.

Cinco años más tarde, la fuerza de los acontecimientos -perturbaciones en los mercados monetarios europeos - con la devaluación del franco en agosto de 1969 y la revaluación del marco en octubre de ese año - movió a los paí-

../. ..

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

ses miembros a realizar un nuevo esfuerzo de reflexión, -
concretado en el memorandum Barre de marzo de 1970 y, so-
bre todo, en el informe elaborado por el ministro luxem-
burgués Werner, conocido como "Informe Werner" y que fue
la base de la resolución adoptada por el Consejo de Minis-
tros el 22 de marzo de 1971.

Como el Informe Werner constituye el antecedente más
citado de los esfuerzos comunitarios para llegar a la --
Unión Económica y Monetaria, merece la pena dedicarle --
unas líneas.

El Informe Werner no podía ignorar el contexto en el
que había sido escrito y que no era otro, como quedó des-
tacado anteriormente, que las perturbaciones monetarias -
del período 1968-69. Estos desórdenes significaban una --
fuerte amenaza a la cohesión de la Comunidad y era necesa-
rio buscar fórmulas que evitaran su repetición. En el cam-
po monetario el objetivo establecido en el Informe Werner
consistía en llegar a una plena convertibilidad de las --
monedas comunitarias realizada sobre la base de un tipo -
de cambio fijo entre las monedas. El Informe Werner consi-
deraba también deseable llegar a una moneda única. Como -
es lógico, un intento tan ambicioso no podía ignorar la -
necesidad de una armonización de las políticas económicas
de los países miembros que en algunos campos, como el de
movimientos de capital, deberían incluso estar plenamente
unificadas.

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

La resolución del Consejo de fecha 22 de marzo de 1971, que instrumentaba el Informe Werner, llegó a establecer límite temporal para el cumplimiento de estos objetivos. Se señalaba, concretamente, un plazo de diez años para llegar a la unión económica y monetaria. De ahí que, durante mucho tiempo, se haya especulado con el año 1980 como posible fecha para que la Comunidad llegara a la unión económica y monetaria.

Desgraciadamente, lo mismo que las perturbaciones monetarias de la Europa de 1968-69 sirvieron de impulso para un conjunto importante de decisiones, la crisis monetaria internacional de 1971 dio al traste con el "Plan Werner".

En efecto, las primeras medidas sobre reducción de márgenes de fluctuación entre las monedas, previstas en el Plan Werner, deberían entrar en vigor el 15 de junio de 1971 pero tuvieron que ser retrasadas por la primera crisis del dólar acaecida a fines del mes de abril de ese año.

El acuerdo a que se llegó en Washington, en diciembre de ese año, significaba el acta de defunción de un esquema monetario propiamente europeo al establecer regímenes cambiarios heterogéneos para las monedas de la Comunidad (flotación del marco, flotación limitada de la lira, flotación combinada de las monedas del Benelux, doble mercado del franco).

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Informe Werner fue, de hecho, enterrado y la profunda crisis en que entran las economías occidentales a raíz del alza de los precios del petróleo en el otoño de 1973 no facilitó, en modo alguno, su recuperación.

La semilla del Plan Werner había prendido, sin embargo, en la imaginación de la Comunidad y -como serpiente- de verano- resurge en la "serpiente monetaria" que no fue otra cosa que un intento de las monedas de algunos países miembros de la Comunidad y otros no miembros de limitar los márgenes internos de fluctuación de sus monedas y de armonizar estas fluctuaciones frente al dólar.

A la serpiente le faltaba voluntad política que la respaldara y le sobraban las secuelas de incertidumbres y perturbaciones monetarias que acompañan a la crisis económica internacional.

Hay que esperar, por lo tanto, a un reforzamiento de la entente franco-alemana y a un rodaje interno de esa institución -no prevista en los Tratados pero exigida por la praxis comunitaria- que es el Consejo Europeo para que un esquema de cooperación monetaria pudiera ponerse de nuevo en marcha. Este esquema es el Sistema Monetario Europeo (SME).

El SME es un intento técnico respaldado por una voluntad política. Esta voluntad nace en el Consejo Europeo celebrado en Brmen el 6 y 7 de julio de 1978 y se perfecciona

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

na en otro Consejo Europeo, celebrado esta vez en Bruse--
las, los días 4 y 5 de diciembre de ese mismo año. Algu--
nos incidentes -pero no vamos a complicarnos ahora con --
los Montantes Compensatorios Monetarios- impidieron que -
el Sistema arrancara, como estaba previsto, en enero de -
1979 pero, resueltos los problemas, el SME entra en vigor
el 13 de marzo de 1979.

¿En qué se basa el SME?: el pilar del SME lo constitu
ye el llamado "ECU" que, a modo de moneda única comunita-
ria, tiene un valor teórico definido a través de la ponde
ración de las distintas monedas comunitarias; éstas defi-
nen su paridad expresada en ECUS y esta paridad es ajusta
ble: es decir, que los países que participan en el SME --
pueden, previa consulta, alterar sus paridades monetarias.

Las diversas monedas pueden fluctuar dentro con un --
márgen del 2,25% que, en algunos casos (Italia e Irlanda)
es del 6%. Se establece el denominado "umbral de divergen
cia" cuando las monedas lleguen al 75% de su límite máxi-
mo de separación. El "umbral de divergencia" marca la opor-
tunidad de realizar intervenciones. Para apoyar el funcio-
namiento del SME se constituye un fondo dotado del 20% de
las reservas en oro y dólares de los bancos centrales en
contrapartida de los cuales se entrega ECUS.

Se establecen también líneas de crédito por un impor-
te total de 25.000 millones de ECUS repartidos en 14.000

.../...

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

millones como línea a corto plazo y 11.000 millones como línea a medio plazo.

No vamos a entrar en una descripción prolija de los tecnicismos implícitos en el SME; lo importante es que -- significa, tras el primer intento del Plan Werner, un paso muy positivo hacia la Unión Monetaria en la Comunidad. Gran Bretaña es el único país comunitario que ha permanecido al margen del Sistema, aunque no hay que descartar -- que pueda incorporarse a él en un futuro próximo.

Los seis meses transcurridos desde la puesta en marcha del Sistema no son, tal vez, un margen suficiente para emitir un juicio definitivo sobre su funcionamiento. -- Hay que señalar, sin embargo, que el SME ha pasado bien -- su primera "crisis" hace unos días. Tras una reunión de -- los ministros de finanzas de los ocho (la Comunidad menos Gran Bretaña), en la noche del 23 al 24 del mes de septiembre, se acordó una modificación de las tasas pivote de modo que el marco se revaluó un dos por ciento frente al -- resto de las monedas excepto la corona sueca para la que la revaluación fue del cinco por ciento. Esta operación, -- realizada en "frío" a diferencia de otras semejantes efectuadas en medio de fuertes tensiones de los mercados monetarios, es un buen augurio sobre el futuro del SME.

Nos hemos referido hasta ahora --y deliberadamente-- -- más al componente "monetario" que al "económico" de la --

../..

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

unión económica y monetaria. Tal vez sea un buen momento para recomponer el equilibrio y mencionar la "histórica" polémica entre los monetaristas y los economistas. Esta polémica, a veces puramente doctrinal y otras con un fuerte contenido político, surge desde que, en las discusiones para la aplicación del Plan Werner, se debate qué va antes: la coordinación de las políticas económicas o la armonización de los tipos de cambio; es decir, si es necesaria una armonización previa de las políticas económicas para llegar a la estabilidad de tipos de cambio o si, por el contrario, un objetivo cambiario definido con claridad puede ser un incentivo suficiente para lograr la convergencia de las políticas económicas.

No cabe duda que el SME ha apostado por el monetarismo: los objetivos de limitación de fluctuaciones cambiarias y de exigencia de intervenciones están definidos y se trata ahora de observar si son suficientes estos objetivos comunes para provocar una convergencia de políticas económicas. Esto nos lleva al punto relacionado con las actuaciones de la Comunidad en el marco de la coordinación de las políticas económicas. Antes de nada es preciso destacar la dificultad que existe, en este campo, para establecer normas que puedan ser cumplidas por los países miembros. ¿Se puede, a nivel supranacional, coordinar la política presupuestaria, centro de la soberanía parlamentaria de los países?; ¿Es realista establecer sanciones -

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS

por el incumplimiento de objetivos de estabilidad de precios?. Estas y otras preguntas explican por qué las normas para la armonización de políticas económicas en la Comunidad son hoy más declaraciones de intenciones que reflejo de una auténtica decisión política. No hay que olvidar, sin embargo, los esfuerzos que, para un análisis de las perspectivas económicas realizan grupos de expertos de la Comisión o los trabajos del Comité de Política Económica. Tiene también un valor importante los programas de política económica a medio plazo que avizoran el horizonte a cinco años plazo y establecen un diagnóstico, muchas veces certero, de los problemas que, a medio plazo, se presentan a la Comunidad.

Con todo, los avances hacia la unión económica y monetaria serán siempre el producto de decisiones políticas y no de puras armonizaciones técnicas. Las palabras que un, sin duda escéptico, alto funcionario francés pronunció a la entrada en vigor del SME: "cuando en un tema tan técnico las cosas se hacen por razones políticas, es que no hay otras razones para hacerlo" confirman que el progreso hacia la U.E.M. será siempre, en aspectos donde se juega de forma tan importante la soberanía de los países miembros, el fruto de una decisión política.

Septiembre 1979